

Resolución _____ de 2025

(10 MAR 2025)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE NORTE DE SANTANDER - LPNS**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE NORTE DE SANTANDER - LPNS"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000076 del 24 de marzo de 2.021**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, JESIKA DARIANA CARMONA MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.454.949, en su condición de presidente de la **"LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE NORTE DE SANTANDER - LPNS"**, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los dignatarios de los diferentes órganos de la Liga, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de febrero de 2.025.
3. **Que**, el interesado para obtener la inscripción de lo solicitado, aportó: Copia del acta No. 009, de reunión de asamblea general, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 12 de febrero de 2.025, acta No. 010, de reunión del Órgano de Administración, de fecha 12 de febrero de 2025, donde se asignan y se aceptan los cargos de la Liga, copia de las actas No. 011 y 012, de reunión del órgano de administración donde se eligen los miembros de la Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento, de fecha 12 de febrero respectivamente.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de dignatarios de la **"LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE NORTE DE SANTANDER - LPNS"**, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,***

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del órgano de Administración para un periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de febrero de 2025, de conformidad a las actas: acta No. 009, de reunión de asamblea general, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 12 de febrero de 2.025, y el acta No. 010, de reunión del Órgano de Administración, de fecha 12 de febrero de 2025, donde se asignan y se aceptan los cargos, y a lo señalado en el Artículo 40 de los Estatutos de la Liga, así:

Presidente:	YESIKA DARIANA CARMONA MENDEZ, C.C. No. 1.090.454.949
Secretaria:	MARTHA LILIANA MURILLO PEÑA, C.C. No. 1.232.391.234
Tesorera:	YESENIA EMPERATRIZ MENDEZ JAIMES, C.C. No. 60.351.667

Nº. 000023
Resolución

de 2025

17 MAR 2025

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE NORTE DE SANTANDER - LPNS**".*

PARÁGRAFO: Según el artículo 43, el Presidente es el Representante Legal de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE NORTE DE SANTANDER - LPNS**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Copia del acta No. 009, de reunión de asamblea general, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 12 de febrero de 2.025, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de febrero de 2025 y según lo señalado en el artículo 52 de los estatutos de la Liga, así:

Revisor Fiscal: LUIS DORIAN HERRERA LIZARAZO, C.C. No. 13.506.013
T.P. No. 135225-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de febrero de 2025, de conformidad a lo señalado en el artículo 58 de los Estatutos de la Liga, así:

JEAN DEIVIDSON ARIAS VERA, C.C. No. 1.090.365.116
JOAN SEBASTIAN PARADA GALINDO, C.C. No. 1.093.296.092
JUAN FELIPE HERNANDEZ CONDE, C.C. No. 1.090.391.828

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de la Comisión Técnica, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de febrero de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de los Estatutos de la Liga, así:

BRENDA GINETH MURILLO BERNATE, C.C. No. 1.090.501.574
GUSTAVO ADRIAN JUSTACARO PORTILLO, C.C. No. 1.090.489.974

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la Inscripción de la Comisión de Juzgamiento, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de febrero de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 71 de los Estatutos de la Liga, así:

JUAN JOSE LUGO VEGA, C.C. No. 1.093.799.612
JOSE ARLEY MURILLO GARCIA, C.C. No. 6.404.490

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO OCTAVO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

Nº. 000023

Resolución

de 2025

(10 MAR 2025)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE NORTE DE SANTANDER - LPNS**".*

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

10 MAR 2025



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-005172-2

Aprobó: Dr. Jhoanny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo